

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA **1517**
RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, **13 NOV. 2009**

VISTOS:

- 1.- Modificación de Convenio de transferencia, de fecha 13 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE** Rut 69.250.800-9, representada por don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, Rut 10.196.668-2, mediante el cual se constituye a este último organismo la ejecución del proyecto denominado **"CONCURSO GASTRONOMICO SABORES Y SABERES DE LA COCINA ANDINA**.
- 2.- Certificado del Consejo Regional de Arica y Parinacota N°361, de fecha 4 de Noviembre de 2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba modificación a los montos para la ejecución del proyecto ya individualizado.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N°1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que, ambos comparecientes efectúan modificaciones al Convenio de transferencia de recursos, en relación a los montos asignados al Proyecto.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de Convenio de transferencia de Recursos, de fecha 13 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE** Rut 69.250.800-9, representada por don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, Rut 10.196.668-2, mediante el cual se constituye a este último organismo la ejecución del proyecto denominado **"CONCURSO GASTRONOMICO SABORES Y SABERES DE LA COCINA ANDINA**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 13 de Noviembre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE** Rut 69.250.800-9, representada por don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, Rut 10.196.668-2 ambos con domicilio en la Localidad de Putre, calle José Miguel Carrera N°350, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que con fecha 26 de Agosto de 2009, ambas partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1271 de fecha 30 de Septiembre de 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, la ejecución del proyecto denominado "**CONCURSO GASTRONOMICO SABORES Y SABERES DE LA COCINA ANDINA**".

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio de transferencia de recursos ya individualizado; lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 4 de noviembre según certificado N°361, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula **TERCERA** por la siguiente:

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de **M\$4.447.- (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos)**, aportada por el **2% FNDR de CULTURA**. Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

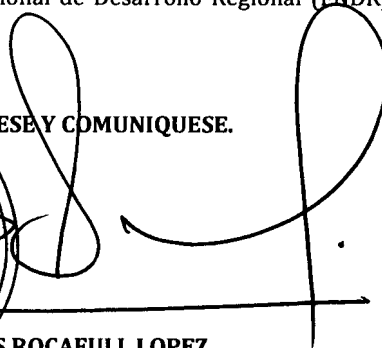
1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **M\$4.447.- (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24, Ítem 01.001 iniciativas postuladas al 2% de Cultura del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar un permanente monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de transferencia de recursos, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.


La presente Modificación del Convenio de transferencia de recursos arriba individualizado, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

3. El monto total del Proyecto a ejecutar, el que no podrá exceder de **\$4.447.- (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos)** con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24, Ítem 01.001 iniciativas postuladas al 2% de Cultura del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Regional año 2009

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



OR/mmr
DISTRIBUCIÓN:
1. El mandatario
2. Jefe DACOG

